



MINISTERIO  
PÚBLICO  
RÍO NEGRO

**ORDENA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 006/19 TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÓVIL Y DE LABORATORIO DESTINADO AL MINISTERIO PÚBLICO.-**

**RESOLUCIÓN N° 79 /19**

Viedma, **14** de abril de 2019.-

**VISTO:**

El expediente A/CM/0246/19 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98) y la Disposición Nro. 318/19 "AG"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 006/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÓVIL Y DE LABORATORIO DESTINADO AL MINISTERIO PÚBLICO.

Que tal solicitud encuentra fundamento en la solicitud realizada por el Sr. Procurador General a fs. 02/02 vta. mediante Nota Nro. 039/19.

Que las características técnicas y el monto estimado de los insumos que se pretenden adquirir fueron suministrados por Nota CPI Nro. 006/19 por el Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público a fs. 04/12 vta..

Que a fs. 19/19 vta. tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 8 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones de la Provincia.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nro. 318/19 - AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública.

Que se ha dado intervención la Asesoría Legal de la Procuración General, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 29/29 vta.)

**JORGE OSORIO CRESPO**  
PROCURADOR GENERAL  
PROV. R. NEGRO

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10,11 y cctes. de la Ley K 4199.

Por ello:

**EL SR. PROCURADOR GENERAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1)** Ordenar el llamado a Licitación Pública Nro. 006/19 tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÓVIL Y DE LABORATORIO DESTINADO AL MINISTERIO PÚBLICO.

**Art. 2)** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexos I forma parte de la presente Resolución.

**Art. 3)** Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Art. 4)** Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por el Administrador General, el Contador General, la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones, y personal técnico que se estime conveniente.

**Art. 5)** Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

**Jorge Oscar Crespo**  
Procurador General  
Poder Judicial  
Provincia de Río Negro

ANTE MI:

Cra. ANDREA E. VELAZQUEZ  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de la Provincia



**ANEXO I DE LA RESOLUCION NRO. 179/19-PG**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 006/19**  
**EXPTE. NRO. A/CM/0246/19**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONDICIONES GENERALES**

- 1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.
- 2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate ( artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).
- 3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4 - La relación contractual se regirá por la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, sus normas modificatorias, complementarias, concordantes y reglamentarias; el Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998 modificado por sustitución por el Decreto 123/19- y el presente Pliego de Bases y Condiciones, el que deberá presentarse en original. Será declarada inadmisibile la propuesta que fuera presentada en Pliego de Bases y Condiciones descargado por internet o en fotocopias.-
- 5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley .
- 6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA** extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.
- 7 - El Oferente deberá presentar al momento **de la apertura de sobres o recepción de ofertas** una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública.
- 8 -Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto N° 1737/98 modificado por sustitución por el Decreto 123/19, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado publicado en el Boletín Oficial de

**JORGE OSYR CRESPO**  
**PROCURADOR GENERAL**  
**PODER JUDICIAL**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**Anexo I**

Firma y aclaración del Oferente.-

la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

## CLAUSULAS PARTICULARES

**I- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

**II - FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en duplicado (original y copia), dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde , más el lugar, día y hora de apertura. En el mismo se deberá incluir el Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas, con sello aclaratorio o aclaración de la persona que la firma, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) La propuesta base se formulará en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado.
- b) Conjuntamente con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones .-
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.-
- d) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

**III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día a las 11:00 HORAS.-

**IV - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÓVIL Y DE LABORATORIO DESTINADO AL MINISTERIO PÚBLICO, en los términos del presente Pliego y su Anexo complementario.-

**V - ESPECIFICACIONES:** Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

VI - DESTINO: MINISTERIO PÚBLICO.-

**VII - COSTO ESTIMADO:** PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 26.457.668,00).-

**VIII - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.-

**IX - SELLADOS:** El sellado Provincial es de \$ 756,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria establezca al efecto al momento de la apertura, haciéndolo constar en su oferta.

**X - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** la garantía se podrá constituir mediante pagaré con sellado de Ley, por el 1 % del monto cotizado (sellado del pagare 1% del monto del mismo), con la cláusula "sin protesto", también se podrá realizar un depósito en efectivo por el mismo valor en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Art. 88, Inc. e), del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/1998 modificado por sustitución por el Decreto 123/19). En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"la totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.-

**XI - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.

**XII - LUGAR DE ENTREGA:** La mercadería se entregará, LIBRE DE TODO GASTO, según el siguiente detalle:

Secretaría de Superintendencia de la Procuración General sita en Laprida Nro. 144 1er. Piso de la ciudad de Viedma - PROVINCIA DE RIO NEGRO.-

**XIII - PLAZO DE ENTREGA:** TREINTA (30) DIAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.-

**XIV - MORA:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

**XV - LUGAR DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS:** En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

**XVI - FORMA DE PAGO:** Dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura.

**XVII - RECEPCION DEFINITIVA:** La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos (Art. 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998 modificado por sustitución por el Decreto 123/19).-

**XVIII - REQUISITOS:**

- a) En el renglón se deberá especificar marca y modelo del producto cotizado.-
- b) Es requisito indispensable presentar folletos originales con las especificaciones y/o características.-
- c) Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la

JOSE CARLOS CRESPO  
PROCURADOR GENERAL  
PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
Anexo 1021

Firma y aclaración del Oferente.-

publicación electrónica de folletos extraídos de la página web oficial de la marca que incluya las características de lo cotizado.-

d) La garantía mínima del bien cotizado deberá ser de un año.-

**XIV - DATOS DEL OFERENTE:**

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ En tramite \_\_\_\_\_

Nro. DE CUIT: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 006/19 - Expte. Nro. A/CM/0246/19**  
**ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, remitiendo el presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

| Reng. Cant. |    | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PRECIOS<br>UNITARIO/TOTALES |          |
|-------------|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------|
| 1           | 5  | Elementos escena del crimen - Reflectores led con<br>trípode. Características mínimas:<br><br>Led blanca de 100 w., lumens +1000,<br><br>dimensiones del reflector 28,5 x 32 cm., estructura<br>de aluminio y vidrio, trípode extensible reforzada<br>de 1,6 m. y alimentación a 220 v.<br><br>Destino: Unidades Operativas del M.P. Fiscal<br><br>COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$31.500,00<br><br>MARCA Y MODELO COTIZADO: _____          | \$ _____                    | \$ _____ |
| 2           | 10 | Elementos escena del crimen - Reflectores led<br>portátiles. Características mínimas:<br><br>Batería recargable 40 w. de litio a 12/220 v.<br><br>Potencia de 20/40 w., lumens 1300, dimensiones<br>20 x 35 x 42,5 cm., estructura de aluminio y vidrio<br>templado con manija y pie y cargador.<br><br>Destino: Unidades Operativas del M.P. Fiscal<br><br>COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$12.000,00<br><br>MARCA Y MODELO COTIZADO: _____ | \$ _____                    | \$ _____ |

JORGE OSCAR CRESPO  
PROCURADOR GENERAL  
PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
A 2020 05 12

Firma y aclaración del Oferente.-

3 5 Elementos escena del crimen - Kit mando y \$\_\_\_\_\_ \$\_\_\_\_\_

baterías para drones DJI Inspire 1. Un (1) control remoto

Drone DJI Inspire 1 y dos (2) baterías DJI TB48 original para Inspire 1.

Destino: Unidades Operativas del M.P. Fiscal

COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$162.000,00

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

4 1 Equipo laboratorio - Camara de humo cyanosafe \$\_\_\_\_\_ \$\_\_\_\_\_

con controlador airsafé. Cod. CAS48T

Características mínimas:

Tipo autónoma. tamaño 121.9 cm (48")

Destino: Unidades Operativas de la ciudad de Viedma

COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$2.275.500,00

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

5 1 Equipo laboratorio - Estación de trabajo de \$\_\_\_\_\_ \$\_\_\_\_\_

identificación con controlador y filtros airsafé.

Cod. AC4000A.

Características mínimas: Tamaño 121.9 cm (48")

Destino: Laboratorio de la Unidad Operativa de la ciudad de Viedma

COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$2.127.900,00

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

6 1 Equipo laboratorio - Microscopio estereoscópico \$\_\_\_\_\_ \$\_\_\_\_\_

MIKOBÁ serie 745.

Destino: Laboratorio de la Unidad Operativa de la ciudad de Viedma

COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$28.260,00

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

7      2      Equipo laboratorio - Luces forenses FOSTER AND      \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

FREMAN CRIME LITE 42S. Cod QCI/42S/5KIT

Destino: Unidades Operativas de la ciudad de San Carlos de Bariloche y Gral. Roca

COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$3.635.400,00

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

8      2      Equipo laboratorio - Luces forenses FOSTER AND      \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

FREMAN CRIME LITE 42UV-IR.

Características mínimas: Cámara de 5MP

USB 2.0 CMOS auto-focus camera.

Panasonic Toughpad FZ-G1

Destino: Unidades Operativas de la ciudad de San Carlos de Bariloche y Gral. Roca

COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$2.470.400,00

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

9      1      Equipo laboratorio - Macroscopio comparador digital      \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

motorizado de la marca Leica modelo FS C.

Destino: Dto. de Análisis Balístico Legal de la ciudad de Viedma

COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$7.650.354,00

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

JORGE OSORIO CRESPO  
PROCURADOR GENERAL  
PODER JUDICIAL  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Firma y aclaración del Oferente..

10 1 Equipo laboratorio - Modulo automático Aztec GSR \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

para el análisis de residuo de disparo.

Destino: Lab. de Microscopia Electrónica y Difractometría de Rx Instituto de

Investigación en Paleobiología y Geología - IIPG UNRN-CONICET

COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$7.650.354,00

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

11 1 Equipo laboratorio - Recuperador balístico con búsqueda \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

sectorizada y amortiguación de impacto tipo GP-RB01.

Destino: Dto. de Análisis Balístico Legal de la ciudad de Viedma

COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$349.000,00

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

12 1 Equipo laboratorio - Chaleco de protección balística con \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

protección inguinal y cuello hombros.

Destino: Dto. de Análisis Balístico Legal de la ciudad de Viedma

COSTO ESTIMADO DEL RENGLON: \$65.000,00

MARCA Y MODELO COTIZADO: \_\_\_\_\_

**IMPORTE TOTAL EN PESOS CON IVA INCLUIDO** \$ \_\_\_\_\_

|                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|
| El importe total cotizado asciende a la suma de PESOS (en letras). _____ |
| _____ (\$ _____)                                                         |